



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 029-2023-CM-MDVA

Vista Alegre, 19 de junio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023 de fecha 19 de junio de 2023, se aceptó la Donación por parte de la SUNAT de la ciudad de Tacna mediante la Resolución de Oficina N° 000100-2023-SUNAT/3G0300 Adjudicación de Bienes, y;



CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política de Perú y que radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a los parámetros establecidos en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal, se determina el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, asimismo en concordancia con el artículo 39° de la Ley acotada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, al. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la referida Ley, que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 64° de la Ley acotada, señala que "(...) Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000100-2023-SUNAT/3G0300 de donación, mediante el cual solicita adjudicación de bienes, las hojas de calificación N° 3G0300-2023-139, el Informe N° 000147-2023-SUNAT/3G0300, los documentos de salida N° 172222023-000109, del sistema de almacenes – SIA, al Memorandum Electrónico N° 00197-20233G0300, que establece las disposiciones para la gestión patrimonial de los bienes de propiedad de la SUNAT, sobre donación de bienes muebles a favor de Entidades del Estado, concordante con el reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y su directiva N° 001-2015/SBN, que establece Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Informe N° 787-2023-SGA-MDVA de fecha 01 de junio de 2023, emitido de la Sub Gerente de Administración, el mismo que es derivado a Gerencia Municipal para su coordinación de la aceptación de la donación, el mismo que deberá ser elevado al pleno de concejo para la formalización de la donación efectuada por SUNAT, mediante acuerdo municipal;

Que, habiéndose llevado al Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 011-2023 de fecha 19 de junio de 2023, se acordó como propuesta del señor alcalde y de los regidores, los lugares donde serán entregados las donaciones por parte de Aduanas de la Ciudad de Tacna;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación por parte de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y hacer entrega las donaciones al sector de Nuevo Vista Alegre y de las zonas rurales, haciendo un total de 34 cajas que da un total de 143 artículos.

ARTICULO SEGUNDO. – **HACER DE CONOCIMIENTO** lo dispuesto del presente acuerdo de concejo, a Gerencia Municipal y demás áreas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo para los fines consiguientes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE